CONTRATO No 094-2026
COMPRAVENTA

Chitaraque, 29 de julio de 2026.

Señores
ENERGYXCOL INGENIERIA S.A.S.
NIT. 901875604-1
R/L WEIMAR NORBEY ABAUNZA LOZADA
C.C. 1.099.204.517
CR 5 N 2 48
Chitaraque, Boyacá.

REFERENCIA: CARTA DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-029-2026 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE – BOYACÁ"

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito manifestarle que el municipio de Chitaraque- Boyacá ha ACEPTADO de forma expresa e incondicional la propuesta por usted, presentada dentro del proceso de la referencia.

DATOS DE LA ACEPTACION Y CONTRATO

PRIMERO. OBJETO. "ADQUISICIÓN DE MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE – BOYACÁ"

SEGUNDO: ALCANCE DEL OBJETO. El contratista se compromete con el municipio de Chitaraque Boyacá a garantizar en condiciones de eficiencia y calidad los bienes y servicios descritos a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	CANECA PLÁSTICA 70 LITROS	UND	4	$ 82.352,94	$ 15.647,06	$ 98.000,00	$ 392.000,00
2	CANECA PLÁSTICA 50 LITROS	UND	12	$ 63.025,21	$ 11.974,79	$ 75.000,00	$ 900.000,00
3	COLADOR PLÁSTICO 21X36 CM	UND	16	$ 15.966,39	$ 3.033,61	$ 19.000,00	$ 304.000,00
4	CUCHILLO DE COCINA 6" MANGO PLÁSTICO	UND	16	$ 16.806,72	$ 3.193,28	$ 20.000,00	$ 320.000,00
5	PLANCHA ASADORA CON RECUBRIMIENTO ANTIADHERENTE 28X27 CM	UND	6	$ 140.336,13	$ 26.663,87	$ 167.000,00	$ 1.002.000,00
6	RALLADOR EN MATERIAL RESISTENTE	UND	16	$ 21.008,40	$ 3.991,60	$ 25.000,00	$ 400.000,00
7	MUEBLE PARA ESTUFA	UND	2	$ 182.773,11	$ 34.726,89	$ 217.500,00	$ 435.000,00
8	SARTÉN ANTIADHERENTE 24 CM	UND	10	$ 80.672,27	$ 15.327,73	$ 96.000,00	$ 960.000,00
9	PLATÓN PLÁSTICO 10 LT	UND	12	$ 23.949,58	$ 4.550,42	$ 28.500,00	$ 342.000,00
10	PLATÓN PLÁSTICO 20 LT	UND	4	$ 27.731,09	$ 5.268,91	$ 33.000,00	$ 132.000,00
11	JARRA 2 LT	UND	16	$ 25.210,08	$ 4.789,92	$ 30.000,00	$ 480.000,00
12	MOLINILLO PLÁSTICO	UND	16	$ 5.042,02	$ 957,98	$ 6.000,00	$ 96.000,00
13	ORGANIZADOR MULTIESTANTE 3 NIVELES	UND	1	$ 114.705,88	$ 21.794,12	$ 136.500,00	$ 136.500,00

14	PLATERO PLÁSTICO CON BANDEJA	UND	3	$ 49.159,66	$ 9.340,34	$ 58.500,00	$ 175.500,00
15	JUEGO TAZAS PLÁSTICAS MEDIDORAS	UND	16	$ 33.613,45	$ 6.386,55	$ 40.000,00	$ 640.000,00
16	OLLA PRESIÓN 13 LT	UND	2	$ 512.605,04	$ 97.394,96	$ 610.000,00	$ 1.220.000,00
17	OLLA PRESIÓN 6 LT	UND	2	$ 195.378,15	$ 37.121,85	$ 232.500,00	$ 465.000,00
18	BALDE 12 LT CON PICO	UND	4	$ 18.907,56	$ 3.592,44	$ 22.500,00	$ 90.000,00
19	CERNIDOR ALUMINIO 28 CM	UND	4	$ 78.151,26	$ 14.848,74	$ 93.000,00	$ 372.000,00
20	ARMARIO PLÁSTICO 65 X 102 X 45 CM	UND	5	$ 428.571,43	$ 81.428,57	$ 510.000,00	$ 2.550.000,00
21	CALDERO FUNDIDO 30 CM	UND	5	$ 97.058,82	$ 18.441,18	$ 115.500,00	$ 577.500,00
22	CUBIERTERO DE MESA	UND	5	$ 13.445,38	$ 2.554,62	$ 16.000,00	$ 80.000,00
23	SARTÉN ANTIADHERENTE 30 CM	UND	5	$ 119.747,90	$ 22.752,10	$ 142.500,00	$ 712.500,00
24	CUCHARON FUNDIDO MANGO TUBO	UND	16	$ 31.092,44	$ 5.907,56	$ 37.000,00	$ 592.000,00
25	TENEDOR FUNDIDO MANGO TUBO	UND	16	$ 28.991,60	$ 5.508,40	$ 34.500,00	$ 552.000,00
26	CUCHARA PARA SERVIR ESPAGUETIS	UND	16	$ 11.764,71	$ 2.235,29	$ 14.000,00	$ 224.000,00
27	PINZA 9" EN ALUMINIO	UND	16	$ 29.411,76	$ 5.588,24	$ 35.000,00	$ 560.000,00
28	ESPUMADERA ACERO INOX MANGO PLÁSTICO TIPO ARAÑA	UND	16	$ 15.126,05	$ 2.873,95	$ 18.000,00	$ 288.000,00
						TOTAL	**$ 14.998.000,00**

TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

i. Por parte del contratista

1. Entregar oportunamente los elementos anteriormente relacionados dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación Pública y a la propuesta hecha al Municipio.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando la entrega de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones que hacen parte de la invitación publica, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido.
4. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación Familiar, para todo el personal vinculado directamente a la ejecución de las actividades.
5. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
6. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
7. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en la invitación publica y sus anexos.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

ii. Por parte de la Entidad

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

5. Suministrar al contratista en forma oportuna la información por él solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.
6. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte.
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

CUARTO: VALOR. El valor del presente contrato asciende a la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($14.998.000).**

QUINTO: FORMA DE PAGO. El Municipio pagará el valor total del contrato mediante **UNICO PAGO** previo cumplimiento del objeto contractual y presentación de la cuenta de cobro respectiva, la factura, el informe o la constancia expedida por parte del Supervisor del Contrato, en la que se haga constar que se han recibido los bienes a satisfacción.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2021 del 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además del informe por parte del contratista, entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

PARÁGRAFO CUARTO- DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

SEXTO: PLAZO. El plazo del contrato será de **CINCO (05) DIAS.**

SEPTIMO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000294 del 21 de julio de 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda.

OCTAVO: GARANTIAS. El proponente favorecido con la adjudicación, constituirá a favor del Municipio de Chitaraque, la garantía única la cual podrá se constituida con una compañía de seguros o entidad bancaria establecida en el país, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria.

GARANTÍA UNICA que cubrirá los siguientes amparos y deberán ser constituidas dentro del día siguiente a la firma del contrato.

Tabla - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Garantizar las obligaciones contractuales y el pago de sanciones, una fianza por equivalente al diez (10%) del valor total del contrato.	Vigencia por el plazo del mismo y seis (6), meses más.
Calidad de los bienes suministrados	por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contratado	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más

NOVENO: SUPERVISOR. Será ejercida directamente por la **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL, quien** tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, en el área contractual, administrativa, y publica.

DECIMO: DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD.

Dirección: Calle 2 No. 3-35 Palacio municipal
alcaldia@chitaraque-boyaca.gov.co

Atentamente,

Ing. OSCAR FERNANDO CALVO HURTADO
Alcalde Municipal

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Revisó
Nombre	**Vanessa Velasco Pinzon**	**Viviana Magnolia Anzola Rodriguez**	**Manuel Alban Barreto**
Cargo	Abogada Contratación	Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social	Asesor Jurídico Externo